

REQUISITOS

CATEGORIA 9-VI (AMPARO)

1. Petición de visa dirigida al señor Director General de Extranjería con fundamentos de hecho y derecho, firmada por el amparante y un Abogado, se adjuntará copia de matrícula profesional actualizada.
2. Llenar formulario “solicitud de visa de inmigrante 9-VI”, a máquina, deberá ser firmado por el interesado (solicitar en la Dirección General de Extranjería).
3. **CASOS**
 - ✓ En caso de matrimonio celebrado en el Ecuador
Copia integra de la partida de matrimonio legalizada y otorgada por el Registro Civil en original.
 - ✓ En caso de matrimonio celebrado en el extranjero
Certificado original de matrimonio autenticado por el Cónsul del Ecuador en el país de origen o apostillado.
 - ✓ Si el amparo es a un hijo ecuatoriano y sus padres son extranjeros.
Copia integra de la partida de nacimiento legalizada y otorgada por el Registro Civil en original. (Hijo amparante)
 - ✓ Para los demás casos se presentaran los documentos que establezcan el parentesco conforme lo señalado en el Art. 9 numeral VI de la Ley de Extranjería
4. Garantía de amparo económico elevada a Escritura Pública, señalando el compromiso del amparante a solventar los gastos del amparado en el país, incluidos los pasajes de retorno al país de origen en caso de que la autoridad competente así lo dispusiere.
5. Certificado de ingresos económicos del amparante si tiene dependencia laboral, caso contrario declaración juramentada.
6. Si el solicitante, es extranjero acreditará su solvencia económica para atender las necesidades de quienes no fueran ni su cónyuge ni sus hijos.
7. Copias del pasaporte actualizado con estadía legal vigente notariado.
8. Dos fotos del interesado (tamaño carné)
9. Llenar formulario “hoja de datos para la cedula”, a máquina. (solicitar en la Dirección General de Extranjería).
10. Copias de la cédula y certificado de votación del amparante ecuatoriano notariado.
11. Original y copias notariadas de Antecedentes Personales autenticado por el cónsul de Ecuador en el país de origen ó apostillado.
12. Si el amparo es a un inmigrante justificará su calidad migratoria.

NORMAS GENERALES:

- Todos los documentos habilitantes otorgados en el país en originales o copias notariadas.
- Los documentos provenientes del extranjero conferidos por autoridades competentes del país de origen, deberán ser autenticados por el Cónsul del Ecuador o apostillados y traducidos legalmente al idioma español, si fuere el caso.
- Para cambio de calidad o categoría migratoria los documentos deberán presentarse treinta días antes de la fecha de vencimiento del plazo autorizado de permanencia (Art. 57 numeral 1 del Reglamento a la Ley de Extranjería)
- El Extranjero registrará su Dirección domiciliaria en el Ecuador en la Dirección General de Extranjería, siendo por lo tanto obligación legal notificar cualquier cambio de domicilio.
- Quien tiene visa de no inmigrante no puede solicitar Visa 9-VI
- Serán válidos los documentos provenientes del exterior debidamente apostillados por los países que han suscrito el convenio de la Haya con relación a la apostilla y de la cual el Ecuador es país signatario.
- Pasaporte con validez mínima de 6 meses.

REQUISITOS

CATEGORIA 9-V (Profesionales)

1. Petición de visa dirigida al señor Director General de Extranjería con fundamentos de hecho y derecho, firmada por el interesado y un abogado, adjuntara copia de la matrícula profesional actualizada.
2. Llenar formulario “solicitud de visa de inmigrante 9-V” a máquina, deberá ser firmado por el interesado (solicitar en la Dirección General de Extranjería)
3. Si él título profesional fue obtenido en el Ecuador
Original y copia certificada del título superior legalizado por las autoridades competentes y refrendado por el Ministerio de Educación y Cultura, e inscrito en el CONESUP.
4. Si el título profesional fue obtenido en el exterior
Original y copia notariada del título superior autenticado por el Cónsul del Ecuador en el país de origen o apostillado, el mismo que será revalidado por una universidad o escuela politécnica del Ecuador y registrado en el CONESUP, en original y copia notariada.
5. Se tendrá en cuenta lo dispuesto en Convenios o Acuerdos Internacionales, adjuntar copia certificada de vigencia del mismo, para lo cual se presentará título apostillado o autenticado por el Cónsul ecuatoriano del país de origen, en original y copia notariada.
6. Copias del pasaporte actualizado con estadía legal vigente notariado.
7. Dos fotos del interesado (tamaño carné)
8. Llenar formulario “hoja de datos para la cedula”, a máquina. (solicitar en la Dirección General de Extranjería).
9. Original y copias notariadas de Antecedentes Personales autenticado por el cónsul de Ecuador en el país de origen ó apostillado.

NORMAS GENERALES:

- Todos los documentos habitantes otorgados en el país en originales o copias notariadas.
- Los documentos provenientes del extranjero conferidos por autoridades competentes del país de origen, deberán ser autenticados por el Cónsul del Ecuador o apostillados y traducidos legalmente al idioma español, si fuere el caso.
- Para cambio de calidad o categoría migratoria los documentos deberán presentarse treinta días antes de la fecha de vencimiento del plazo autorizado de permanencia (Art. 57 Numeral 1 del Reglamento a la Ley de Extranjería)
- El Extranjero registrará su Dirección domiciliaria en el Ecuador en la Dirección General de Extranjería, siendo por lo tanto obligación legal notificar cualquier cambio de domicilio.
- Serán válidos los documentos provenientes del exterior debidamente apostillados por los países que han suscrito el convenio de la Haya con relación a la apostilla y de la cual el Ecuador es país signatario.
- Para visas de amparo se remitirá a lo establecido para la categoría migratoria 9-VI
- Pasaporte con validez mínima de 6 meses.

REQUISITOS

CATEGORIA 9-IV (Apoderado General, Contrato Indefinido de Trabajo, Religiosos)

1. Petición de visa dirigida al señor Director General de Extranjería con fundamentos de hecho y derecho, firmada por el poderdante, empleador o representante legal, según el caso y un Abogado, adjuntará copia de la matrícula profesional actualizada.
2. Llenar formulario “solicitud de visa de inmigrante 9-IV” a máquina, deberá ser firmado por el interesado (solicitar en la Dirección General de Extranjería).
3. **Si es Apoderado General.**
 - ✓ Poder General indefinido con representación legal, judicial y extrajudicial, inscrito en el Registro Mercantil del respectivo cantón.
 - ✓ Acta de la Junta de Accionistas que otorga el poder debidamente suscrito
 - ✓ Constitución de la compañía, reforma de estatutos o aumento de capital según el caso, inscrito en el Registro Mercantil del respectivo cantón.
 - ✓ Certificado del cumplimiento de obligaciones y existencia legal de la compañía, certificado por la Superintendencia de Compañías o Bancos, según sea el caso.
 - ✓ Nombramiento y aceptación del representante legal de la compañía inscrito en el Registro Mercantil, se adjuntará los datos de identificación del representante legal.
 - ✓ RUC de la compañía.**Si tiene contrato indefinido de trabajo**
 - ✓ Contrato indefinido de trabajo, legalizado en la inspectoría general del Ministerio de Trabajo
 - ✓ Autorización laboral indefinida emitida por parte del Ministerio de Trabajo**Si pertenece a una organización religiosa**
 - Certificado del representante legal acreditando que el extranjero pertenece a la organización religiosa y el cargo que va a desempeñar en el Ecuador.
 - Nombramiento del representante legal inscrito en el Registro de la Propiedad del domicilio de la organización actualizado y datos de identificación.
 - Estatutos de la Organización religiosa aprobados y certificados por el Ministerio de Gobierno y Policía mediante acuerdo ministerial, debidamente inscrito y publicado en el Registro Oficial.
 - RUC de la organización religiosa.**Si pertenece a corresponsalías de prensa extranjera**
 - Presentará la calificación otorgada por la Secretaría de Comunicación del Estado
4. Compromisos del Art. 33, numerales IV y VI del Reglamento a la Ley de Extranjería.
5. Copias del pasaporte actualizado con estadía legal vigente notariado
6. Dos fotos del interesado (tamaño carné)
7. Llenar formulario “hoja de datos para la cedula” a máquina. (solicitar en la Dirección General de Extranjería).
8. Original y copias notariadas de Antecedentes Personales autenticado por el cónsul de Ecuador en el país de origen ó apostillado.

NORMAS GENERALES:

- Todos los documentos habitantes otorgados en el país en originales o copias notariadas.
- Los documentos provenientes del extranjero conferidos por autoridades competentes del país de origen, deberán ser autenticados por el Cónsul del Ecuador o apostillados y traducidos legalmente al idioma español, si fuere el caso.
- Para cambio de calidad o categoría migratoria los documentos deberán presentarse treinta días antes de la fecha de vencimiento del plazo autorizado de permanencia (Art. 57 numeral I del Reglamento a la Ley de Extranjería)
- El Extranjero registrará su Dirección domiciliaria en el Ecuador en la Dirección General de Extranjería, siendo por lo tanto obligación legal notificar cualquier cambio de domicilio.
- Serán válidos los documentos provenientes del exterior debidamente apostillados por los países que han suscrito el convenio de la Haya con relación a la apostilla y de la cual el Ecuador es país signatario.
- Para visas de amparo se remitirá a lo establecido para la categoría migratoria 9-VI
- Pasaporte con validez mínima de 6 meses.

REQUISITOS

CATEGORIA 9-III (Inversión en Industria, Agricultura Ganadería o Comercio de Exportación)

1. Petición de visa dirigida al señor Director General de Extranjería con fundamentos de hecho y derecho, firmada por el interesado y un Abogado, adjuntará copia de la matrícula profesional actualizada.
2. Llenar formulario “solicitud de visa de inmigrante 9-III” a máquina, deberá ser firmado por el interesado (solicitar en la Dirección General de Extranjería).
3. **Si la inversión es en compañías**
 - ✓ Contrato constitutivo y reformas de estatutos de la compañía según el caso, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, con la cláusula del compromiso del Art. 32, numeral VII del Reglamento a la Ley de Extranjería.

Si la inversión es unipersonal o propiedad individual

- ✓ Matrícula de comercio inscrita en el Registro Mercantil del cantón donde va ejercer la actividad industrial
- ✓ Registro Único de Contribuyentes (R. U. C.) del interesado domiciliado en el cantón donde vaya funcionar el comercio.
- ✓ Certificado de afiliación a la cámara respectiva del cantón donde ejercerá la actividad.
- ✓ Compromiso del Art. 32, numeral VI del Reglamento a la Ley de Extranjería

Si la inversión es en agricultura o ganadería

- Registro Único de Contribuyentes (R. U. C.) del interesado
 - Títulos de Propiedad inscritos y saneados
 - Afiliación a la respectiva Cámara del cantón donde ejercerá la actividad.
4. La inversión mínima será al menos \$30.000 dólares americanos
 5. Copias del pasaporte actualizado con estadía legal vigente notariado
 6. Dos fotos del interesado (tamaño carné)
 7. Llenar formulario “hoja de datos para la cedula” a máquina (solicitar en la Dirección General de Extranjería).
 8. Original y copias notariadas de Antecedentes Personales autenticado por el cónsul de Ecuador en el país de origen ó apostillado.

NORMAS GENERALES:

- Todos los documentos habitantes otorgados en el país en originales o copias notariadas.
- Los documentos provenientes del extranjero conferidos por autoridades competentes del país de origen, deberán ser autenticados por el Cónsul del Ecuador o apostillados y traducidos legalmente al idioma español, si fuere el caso.
- Para cambio de calidad o categoría migratoria los documentos deberán presentarse treinta días antes de la fecha de vencimiento del plazo autorizado de permanencia (Art. 57 numeral I del Reglamento a la Ley de Extranjería)
- El Extranjero registrará su Dirección domiciliaria en el Ecuador en la Dirección General de Extranjería, siendo por lo tanto obligación legal notificar cualquier cambio de domicilio.
- Serán válidos los documentos provenientes del exterior debidamente apostillados por los países que han suscrito el convenio de la Haya con relación a la apostilla y de la cual el Ecuador es país signatario.
- Para visas de amparo se remitirá a lo establecido para la categoría migratoria 9-VI
- Pasaporte con validez mínima de 6 meses.

REQUISITOS
CATEGORIA 9-II (Inversionista en Póliza o Bien Raíz)

1. Petición de visa dirigida al señor Director General de Extranjería con fundamentos de hecho y derecho, firmada por el interesado y un Abogado, adjuntará copia de la matrícula profesional actualizada.
2. Llenar formulario “solicitud de visa de inmigrante 9-II” a máquina, deberá ser firmado por el interesado (solicitar en la Dirección General de Extranjería).
3. **Si la inversión es en bienes raíces:**
 - ✓ Escritura de compra venta inscrita en el Registro de la Propiedad.
 - ✓ Certificado de gravámenes actualizado.
 - ✓ Carta de pago del impuesto predial, en el que conste el avalúo comercial por el monto de \$. 25.000 mínimo según el caso.

Si la inversión es en títulos, pólizas, certificados de depósito:

- ✓ Original y copia notariada del título, póliza o certificado de depósito a un plazo mínimo de 365 días.
4. Cuantía mínima de inversión \$25.000 dólares de los Estados Unidos de América, por el titular y se incrementará al menos en \$500 dólares de los Estados Unidos de América por cada pariente que dependa del inmigrante.
 5. Copias del pasaporte actualizado con estadía legal vigente notariado
 6. Dos fotos del interesado (tamaño carné)
 7. Llenar formulario “hoja de datos para la cedula” a máquina. (solicitar en la Dirección General de Extranjería)
 8. Original y copias notariadas de Antecedentes Personales autenticado por el cónsul de Ecuador en el país de origen ó apostillado.

NORMAS GENERALES:

- Todos los documentos habitantes otorgados en el país en originales o copias notariadas.
- Los documentos provenientes del extranjero conferidos por autoridades competentes del país de origen, deberán ser autenticados por el Cónsul del Ecuador o apostillados y traducidos legalmente al idioma español, si fuere el caso.
- Para cambio de calidad o categoría migratoria los documentos deberán presentarse treinta días antes de la fecha de vencimiento del plazo autorizado de permanencia (Art. 57 numeral I del Reglamento a la Ley de Extranjería)
- El Extranjero registrará su Dirección domiciliaria en el Ecuador en la Dirección General de Extranjería, siendo por lo tanto obligación legal notificar cualquier cambio de domicilio.
- Serán válidos los documentos provenientes del exterior debidamente apostillados por los países que han suscrito el convenio de la Haya con relación a la apostilla y de la cual el Ecuador es país signatario.
- Para visas de amparo se remitirá a lo establecido para la categoría migratoria 9-VI
- Pasaporte con validez mínima de 6 meses.

REQUISITOS

CATEGORIA 9-I (Jubilados)

1. Petición de visa dirigida al señor Director General de Extranjería con fundamentos de hecho y derecho, firmada por el interesado y un Abogado, adjuntará copia de la matrícula profesional actualizada.
2. Llenar formulario “solicitud de visa de inmigrante 9-I” a máquina, deberá ser firmado por el interesado (solicitar en la Dirección General de Extranjería).
3. **Documentos probatorios de la renta o ingresos permanentes**
 - ✓ Documento oficial de respaldo de la jubilación, pensión o ingresos permanentes que proceda del exterior, debidamente apostillados por el país de origen, o autenticado por el Cónsul de Ecuador en dicho país
 - ✓ Certificado expedido por el Cónsul ecuatoriano, determinando la percepción de ingresos permanentes por jubilación, pensión en la cuantía no menor de \$800 dólares de los Estados Unidos de América para el titular, y se incrementará en \$100 dólares de los Estados Unidos de América por cada pariente que dependa el inmigrante, autenticado por el consulado ecuatoriano o apostillado.
4. Copias del pasaporte actualizado con estadía legal vigente notariado
5. Dos fotos del interesado (tamaño carné)
6. Llenar formulario “hoja de datos para la cedula” a máquina. (solicitar en la Dirección General de Extranjería)
7. Original y copias notariadas de Antecedentes Personales autenticado por el cónsul de Ecuador en el país de origen ó apostillado.

NORMAS GENERALES:

- Todos los documentos habitantes otorgados en el país en originales o copias notariadas.
- Los documentos provenientes del extranjero conferidos por autoridades competentes del país de origen, deberán ser autenticados por el Cónsul del Ecuador o apostillados y traducidos legalmente al idioma español, si fuere el caso.
- Para cambio de calidad o categoría migratoria los documentos deberán presentarse treinta días antes de la fecha de vencimiento del plazo autorizado de permanencia (Art. 57 numeral I del Reglamento a la Ley de Extranjería)
- El Extranjero registrará su Dirección domiciliaria exacta en el Ecuador en la Dirección General de Extranjería, siendo por lo tanto obligación legal notificar cualquier cambio de domicilio.
- Serán válidos los documentos provenientes del exterior debidamente apostillados por los países que han suscrito el convenio de la Haya con relación a la apostilla y de la cual el Ecuador es país signatario serán validos.
- Para visas de amparo se remitirá a lo establecido para la categoría migratoria 9-VI
- Pasaporte con validez mínima de 6 meses.

DATOS PARA LA ORDEN DE CEDULA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL INTERESADO:
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:
NACIONALIDAD:
ESTADO CIVIL:
INSTRUCCIÓN:
PROFESION U OCUPACION:
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE:
DIRECCION DOMICILIARIA EN EL ECUADOR DEL TITULAR DE LA VISA:

Declaro que los datos que anteceden son los que me pertenecen y me responsabilizo por la veracidad de los mismos ante las autoridades de este país.

f) _____